



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 948-2022-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 368-2022-VIPAC-CO/UNAM del 17.10.2022, el Informe Legal N.º 714-2022-OAJ-CO/UNAM del 13.10.2022, el Informe N.º 1458-2022-OPP/UNAM del 11.10.2022, el Informe N.º 308-2022-UPM-OPP/UNAM del 11.10.2022, el Informe N.º 1324-2022-UP-OPP/UNAM del 10.10.2022, el Informe N.º 438-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 06.10.2022, el Informe N.º 224-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 30.09.2022, el Informe N.º 1417-2022-OPP/UNAM del 28.09.2022, el Informe N.º 1280-2022-UP-OPP/UNAM del 27.09.2022, el Informe N.º 179-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 12.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 224-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 30 de setiembre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Administración, comunica sobre el reajuste del presupuesto del Plan de Trabajo 2022, por incremento presupuestal por el importe de S/. 13,900.00 Soles, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 285-2022-UNAM; en ese sentido, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO REFORMULADO.

Que, al respecto, con Informe N.º 1458-2022-OPP/UNAM de fecha 11 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del Informe N.º 1324-2022-UP/OPP/UNAM, mediante el cual comunica que, mediante Informe N.º 1280-2022-UP-OPP/UNAM, se asignó presupuesto a la Escuela Profesional, por el importe de S/. 13,900.00 Soles; finalmente, con Informe N.º 308-2022-UPMOPP/UNAM, de fecha 11 de octubre de 2022, el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo Reformulado 2022, por estar comprendido en el OEl.OI Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 de la UNAM; ambos informes técnicos, son avalados por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N.º 1458-2022-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 714-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, así la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, estableció en su artículo 8º que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; asimismo, precisa que, según el artículo 36º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que es funciones de la Dirección de la Escuela Profesional, encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente; de acuerdo a lo prescrito, el Director de la Escuela Profesional de Administración, ha considerado pertinente reformular el Plan de Trabajo respectivo, cuya finalidad es el de programar actividades académicas que dicha instancia tiene previsto concretar en el presente año, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes; en tal sentido, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para aprobar el "PLAN DE TRABAJO REFORMULADO 2022 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN", con un presupuesto total de S/. 43,900.00 Soles.

Que, con Oficio N.º 368-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, Director de la Escuela Profesional de Administración y teniendo la opinión favorable de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aprobar, el "PLAN DE TRABAJO REFORMULADO 2022 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN", con un presupuesto total de S/. 43,900.00 Soles, contenido en Cinco (05) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO REFORMULADO 2022 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN", con un presupuesto total de S/. 43,900.00 Soles, contenido en Cinco (05) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL